



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Período anual de sesiones 2017-2018

DICTAMEN 07

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Sexta Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Páucar, Francisco Petrozzi Franco, Juan Sheput Moore, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Hernando Cevallos Flores, Moisés Guía Pianto, Oracio Pacori Mamani, Dalmiro Palomino Ortiz, Carlos Ticlla Rafael.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1511/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 9 de junio de 2017. Fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 16 de junio de 2017 como única comisión dictaminadora.

Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
19-06-2017	Ministerio de Cultura	Oficio 832-2016-2017-CCPC/CR
19-06-2017	Gobierno Regional del Callao	Oficio 833-2016-2017-CCPC/CR
19-06-2017	Municipalidad Provincial del Callao	Oficio 834-2016-2017-CCPC/CR
19-06-2017	Municipalidad Distrital de Ventanilla	Oficio 835-2016-2017-CCPC/CR

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley bajo estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

El Proyecto de Ley 1511/2016-CR, que propone la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao.

En el artículo único señala la declaración de interés nacional y necesidad pública, la cual pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Directoral Nacional 082/2001/INC
- Decreto Supremo 0005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

En el artículo único del presente proyecto de ley se declara de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

Pampa de los Perros es un asentamiento prehispánico localizado en el valle bajo del río Chillón, aproximadamente a 2.35 km del océano Pacífico, y a una altitud promedio de 47 msnm, sobre el cono deyeectivo de una quebrada seca rodeada por los cerros Cucaracha, Blanco, Huacho, Resbalón y La Cuchilla y comprende una superficie total de 1,5 has. Políticamente se encuentra en el distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao.

Dicho sitio arqueológico corresponde al Período Precerámico Final (2100 - 1600 a. C.), con una larga y compleja secuencia constructiva que incluye la edificación de recintos, pirámides y una plaza circular; lo cual precisa y amplía el concepto de la tradición El Paraíso¹, anterior al esplendor de Chavín, y correspondería a una etapa del origen del proceso civilizatorio en los Andes Centrales, casi contemporáneo con la sociedad Caral (3000 a. C.) en el valle de Supe (Lima).

Pampa de los Perros fue registrado por primera vez por Louis Stumer² a inicios de la década de 1950; posteriormente, en la década de 1960, Frédéric Engel³ llevó a cabo trabajos de investigación y restauración; Rikard Holmberg⁴, entre 1989 y 1990, realizó trabajos de limpieza, rehabilitación y excavaciones. Finalmente, en el 2012, César Cornejo Maya sustentó su tesis "Pampa de los Perros y el Precerámico Final en la

¹ CORNEJO MAYA, César - 2013. "Arquitectura precerámica monumental en la costa central: la tradición El Paraíso": 105 - 129. En: *Investigaciones sociales*. IIHS - UNMSM. Lima.

² STUMER, Louis M. - 1954. "The Chillón Valley of Peru. Excavation and Reconnaissance 1952-1953 (Part 1)". *Archaeology*, vol. 7, no. 3, pp. 171-178. Brattleboro.

³ ENGEL, Frédéric André - 1963. *A Preceramic Settlement on the Central Coast of Peru: Asia, Unit 1*. Transactions of The American Philosophical Society, vol. 53, parte 3, pp. 1-139. The American Philosophical Society. Philadelphia.

---- 1966b. "Le Complexe Préceramique d'el Paraíso (Pérou)". *Journal de la Société des Américanistes*, tomo LV-I, pp. 43-95. Musée de L'Homme. Paris.

---- 1967. "El Complejo El Paraíso en el Valle del Chillón, Habitado hace 3,500 Años; Nuevos Aspectos de la Civilización de los Agricultores del Pallar". *Anales Científicos*, vol. V, julio-diciembre, no. 3-4, pp. 241-280. Departamento de Publicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Lima.

⁴ HOLMBERG ÅQVIST, Rikard (1989). "El Callao Prehispánico". En: *Historia del Callao. Medio Geográfico e Historia hasta 1615*, vol. 1, pp. 37-76. Centro de Investigaciones Históricas del Callao. Callao.

---- 1990. *Informe sobre Actividades realizadas durante el Año 1989*. Informe presentado a la Dirección Regional de Cultura del Callao. Callao.

---- 1991. *Informe sobre Actividades realizadas durante el Año 1990*. Informe presentado a la Dirección Regional de Cultura del Callao. Callao.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

costa central del Perú"⁵, resultando una intervención que permite caracterizar con significativa precisión la ocupación de Pampa de los Perros.

Pampa de los Perros está conformada por al menos cinco sectores: pirámide, recintos al sur de la pirámide, plaza circular, recintos al norte de la pirámide y plataforma.

El primer sector comprende una pirámide conformada por dos plataformas, donde se aprecian pasadizos, resaltando la presencia de *shicras*⁶ como elemento conformante de los rellenos constructivos, a fin de dar mayor resistencia a las edificación, en cuya superficie exterior se observa restos de enlucido de color rosado. Lamentablemente, este primer sector presenta evidencias de saqueo y destrucción.

El segundo sector sería de carácter residencial. Fue deteriorado hace algunas décadas atrás por la acción de una empresa privada que realizara hoyos en la zona.

El tercer sector está constituido por una plaza circular de 17,5 m de diámetro y 2,5 m de profundidad.

Los otros dos sectores corresponden a un conjunto de recintos que se ubican al norte de la pirámide y la construcción de una plataforma de 25 m por 28 m. Aun no se han excavado ninguno de esos dos sectores.⁷



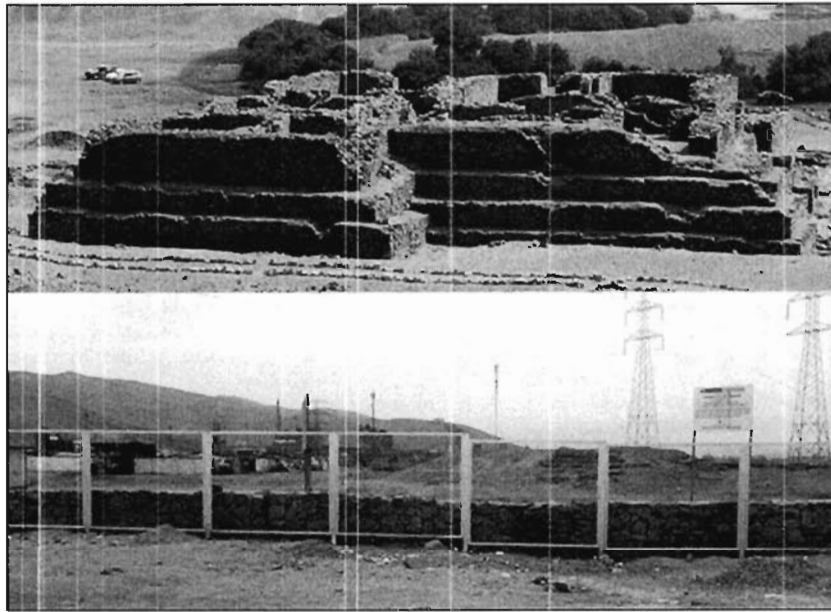
Vista del ingreso al Sitio Arqueológico Pampa de los Perros.

⁵ CORNEJO MAYA, César (2012). *Pampa de los Perros y el Precerámico Final en la Costa Central del Perú*. Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Arqueología. Escuela Académico Profesional de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.

⁶ Bolsas caladas, elaboradas con soguillas de fibra vegetal, que contienen cantos rodados o bloques cortados de piedra.

⁷ <http://turismo.pe/arqueologia/sitio-arqueologico/huaca-pampa-de-los-perros.htm>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.



Vista del sitio arqueológico Pampa de los Perros.

El Sitio Arqueológico Pampa de los Perros fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación a través de la Resolución Directoral Nacional 082/INC de fecha 30 de enero de 2001. Al respecto, el Ministerio de Cultura manifestó⁸ que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal está llevando a cabo la actualización catastral del área intangible de este monumento arqueológico, habiendo propuesto el cambio de clasificación por sitio arqueológico.

b. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú de 1993, contempla en su artículo 21 lo siguiente: Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

⁸ Informe 000035-2017-CAR/OGAJ/SG/MC, de fecha 01 de septiembre de 2017, de la Directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

Asimismo, la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala en el artículo II del Título Preliminar lo siguiente: se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

El artículo IV del mismo cuerpo legal señala lo siguiente: declárese de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

El artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 0005-2013-MC señala, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble.⁹

Por su parte, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso modificado por el artículo 9 de la Ley 27902, publicada el 1 de enero de 2003, señala que: los gobiernos regionales tienen como funciones las de proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

Por otro lado, el artículo 82, numeral 12), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que la Municipalidad es la competente para promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su

⁹ Informe 000035-2017-CAR/OGAJ/SG/MC, de fecha 1 de septiembre de 2017, de la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

identificación, registro, control, conservación y restauración; por lo que resulta procedente que se apruebe una ley que servirá para promover la ejecución de trabajos de restauración, protección, conservación y puesta en valor del Sitio Arqueológico Pampa de los Perros.¹⁰

c. Análisis de las opiniones recibidas

Se recibieron las siguientes opiniones:

Ministerio de Cultura. Mediante Oficio 832-2016-2017-CCPC/CR, de fecha 1 de septiembre de 2017, suscrito por el ministro de Cultura, señor Salvador del Solar Labarthe, se adjunta el Informe 000035-2017-CAR/OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de ese ministerio, a través del cual se concluye que, en cuanto al proyecto de ley que busca declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao, se indica que es viable, pero las acciones consecuentes a la declaración de interés involucrarán una inversión económica de deberá ser previamente presupuestada, toda vez que los costos relativos a la investigación, conservación y puesta en valor del Sitio arqueológico no se encuentran considerados en el pliego presupuestal de Ministerio de Cultura.¹¹

Municipalidad Provincial del Callao. Mediante Oficio 2017-01-0000098696, de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por el alcalde municipal, señor Juan Sotomayor García, que adjunta el Informe 723-2017-MPC-GGAJC emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, emite opinión favorable por cuanto permite promover la ejecución de trabajos de restauración, protección conservación y puesta en valor del sitio arqueológico.

d. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación deberá hacerse con cargo a las instituciones competentes. Además, por tratarse de una norma declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

¹⁰ Informe 723-2017-MPC-GGAC, de fecha 10 de julio 2017, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación.

¹¹ Informe 000035-2017-CAR/OGAJ/SG/MC, de fecha 01 de septiembre de 2017, de la Directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del presente Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO PAMPA DE LOS PERROS, UBICADO EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la Ley

El Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de conformidad con sus competencias y funciones, dictarán las normas y acciones pertinentes para la aplicación e implementación de la presente Ley, y para la promoción del valor turístico de la zona arqueológica Pampa de los Perros.

Dese cuenta.
Sala de comisiones.

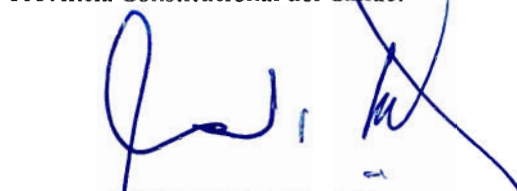
Lima, 17 octubre de 2017.




MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.


FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Vicepresidente

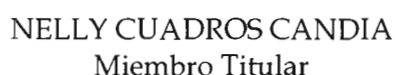

JUAN SHEPUT MOORE
Secretario

MIEMBROS TITULARES

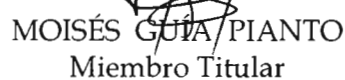

WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro Titular


VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular


HERNANDO CEVALLOS FLORES
Miembro Titular

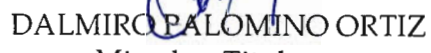

NELLY CUADROS CANDIA
Miembro Titular



JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular


MOISÉS GUIA PIANTO
Miembro Titular


GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular


ORACIO PACORI MAMANI
Miembro Titular


DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular


HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ
Miembro Accesitario

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ
Miembro Accesitario

MARÍA ARAMAYO GAONA
Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesitario

LUCIO ÁVILA ROJAS
Miembro Accesitario

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA
Miembro Accesitario

GUILLERMO A. ROCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

MIGUEL CASTRO GRANDEZ
Miembro Accesitario

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesorio

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Miembro Accesorio

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Miembro Accesorio

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Miembro Accesorio

CLAYTON GALVÁN VENTO
Miembro Accesorio

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesorio

JUAN C. GONZALES ARDILES
Miembro Accesorio

SALVADOR HERESI CHICOMA
Miembro Accesorio

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesorio

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Miembro Accesorio

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Miembro Accesorio

BENICIO RÍOS OCSA
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1511/2016-CR, con Texto Sustitutorio, ley que se declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Pampa de los Perros, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesorio

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesorio

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesorio

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"

COORDINADOR



1. **MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA**
PRESIDENTA
Fuerza Popular
ANCASH

.....



2. **PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE**
VICEPRESIDENTE
Fuerza Popular
LIMA

.....



3. **SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL**
SECRETARIO
Peruanos por el Cambio
LIMA

.....

MIEMBROS TITULARES



1. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER**
Fuerza Popular
CAJAMARCA

.....


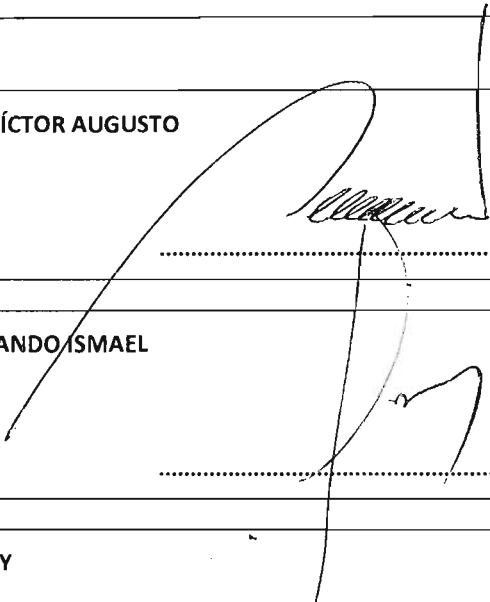
LICENCIA


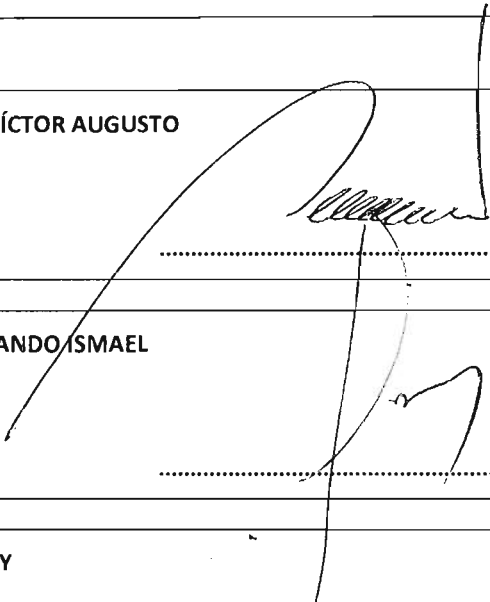
**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018




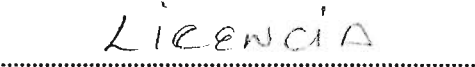
**ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**


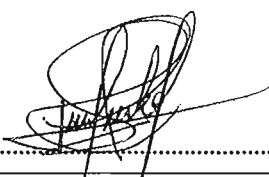
FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"

	2. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular CALLAO	
---	--	---

	3. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL Frente Amplio PIURA	
--	--	---

	4. CUADROS CANDIA, NELLY Fuerza Popular CUSCO	
---	--	--

	5. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN Fuerza Popular AYACUCHO	
---	--	--

	6. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos por el Cambio JUNIN	
---	--	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO
Fuerza Popular
TACNA

LICENCIA



8. PACORI MAMANI, ORACIO
Nuevo Perú
PUNO



9. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular
APURIMAC



10. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO
Fuerza Popular
CAJAMARCA



11. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular
CUSCO

LICENCIA


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA


FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Kambio LIMA
--	--

	2. ANANCULÍ GOMÉZ, BETTY Fuerza Popular ICA
---	---

	3. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular AREQUIPA
---	---

	4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular LORETO
---	--


	5. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular PUNO
---	---


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





**ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**


FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	6. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular LA LIBERTAD
---	--

	7. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular HUÁNUCO
--	---

	8. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular AMAZONAS
---	---

	9. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO
---	---

	10. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO APRA LIMA
---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"



11. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular
ANCASH



12. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
Frente Amplio
ANCASH



13. GALVÁN VENTO, CLAYTON
Fuerza Popular
PASCO



14. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS
Acción Popular
LIMA




15. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS
Fuerza Popular
LIMA


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"

	16. HERESI CHICOMA, SALVADOR PPK LIMA
---	---

	17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA
--	--

	18. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO Frene Amplio AYACUCHO
---	---

	19. PARIONA TARQUI, TANIA Nuevo Perú AYACUCHO
---	---

	20. RÍOS OCSA, BENICIO APP CUSCO
---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 17 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



21. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS
Fuerza Popular
LAMBAYEQUE

.....




22. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
Fuerza Popular
UCAYALI

.....



23. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular
LIMA

.....


C. Quintanilla



Lima, 16 de octubre de 2017

Oficio N° 368-2017-WAM/CR

Señora
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

Asunto. : Solicitud de Licencia – Sesión Ordinaria

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y por especial encargo del Congresista Wilmer Aguilar Montenegro solicitar licencia para la Sesión Ordinaria programada para el día martes 17 del mes en curso debido a encontrarse en la ciudad de Ottawa – Canadá por invitación a una visita de estudio sobre apertura legislativa de ParlAmericas.

Sin otro particular, quedo de usted.

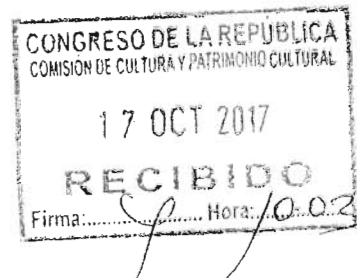
Atentamente,


María Angélica Coronado Rivera
ASESORA



Lima, 17 de octubre de 2017

OFICIO N° 077 2017-2018/NLCC-CR



Señora
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-


De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo solicitarle, por especial encargo de la congresista Nelly Cuadros, se le conceda la **Licencia** respectiva en vista de que no podrá asistir a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, la cual se llevará a cabo el día de hoy 17 de octubre de 2017 a las 12:00pm en la sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, por tener que cumplir labores inherentes a su función de representación.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,




DULIO GILBERT TRIGOS SÁNCHEZ
Asesor del despacho de la Congresista
Nelly Cuadros Candia

Lima, 17 de octubre del 2017

OFICIO N° 087- 2017-2018-JDH/CR

Señora:

Dra. María Cristina Melgarejo Paucar

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Presente.-

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **SE SIRVA OTORGAR Licencia por inasistencia al Señor Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Sesión Ordinaria, convocada por la Comisión que preside, de fecha martes 17 de octubre, a las 12:00 horas, dado que se encuentra en la región Ayacucho, ejercicio de su función de Representación Parlamentaria.

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,




ODILÓN CANDÍA HUAMÁN
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMÁN



23

Lima, 16 de octubre de 2017

Oficio No. 0429-2017-2018-GMS/CR

Señorita Congresista
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Licencia a Sexta Sesión Ordinaria



De mi consideración :

Por medio del presente, la saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de solicitar se sirva recibir la Licencia del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, Miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de viaje a Bogotá Colombia para asistir en la MISION COLOMBIA, con la Comisión de Comercio Exterior del Congreso de la República, no podrá estar presente en la Sexta Sesión Ordinaria, convocada para el día martes 17 de octubre del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

RAUL IZQUIERDO BENITES

Asesor

Despacho Congresista
Guillermo Martorell Sobero



Lima, 16 de octubre de 2017

OFICIO N°. 0138 -2017-2018/AVM-CR

Congresista

MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR

Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Lima.-



De mi especial consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, por especial encargo del Congresista Armando Villanueva Mercado solicitarle se sirva otorgar **licencia por ausentarse a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**, por tener programado con anterioridad actividades propias de representación en la Región de Cusco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, followed by a circular official stamp. The stamp contains the text "CONGRESO DE LA REPUBLICA" at the top, "REPUBLICA DEL PERU" in the center, and "ARMANDO VILLANUEVA MERCADO" at the bottom.

ING. ROBERTO VIDAL ABARCA LEÓN
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

25